

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828 -2011

(31 Agosto de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

EL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y

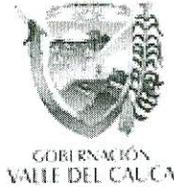
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, numeral 4, literal (c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto 2474 de julio 7 de 2008, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos entre las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., son entidades de carácter público.

Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 2474 de julio 7 de 2008, ha realizado los estudios previos que soportan el proceso de contratación directa.

La Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. tiene como misión gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para el Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828 -2011

(31 Agosto de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores. Adicionalmente la empresa actúa como Gestor y ordenador del gasto del PDA en el Valle del Cauca.

Que la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., cuenta con la infraestructura administrativa, técnica y financiera y jurídica que permite atender cabalmente la ejecución de los recursos para acometer las obras de reconstrucción a cargo del Departamento como consecuencia de la ola invernal 2010-2011.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., está constituida como una empresa de servicios públicos creada como una sociedad anónima por acciones de orden departamental, constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009, aclarada mediante escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., está constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009, en el artículo cuarto de los estatutos se determina que el **objeto social** de la empresa es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueductos, alcantarillado, aseo, y sus actividades complementarias. En el párrafo primero se establece que para el logro y cumplimiento de su objeto social se hará a través de las siguientes actividades complementarias: “... 3. *Gestionar, captar recursos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto, dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico y ambiental, que sirvan para la inversión de proyectos de infraestructura en acueductos y /o agua potable alcantarillado, aseo y ambiental y sus actividades complementarias así como la coordinación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo-PDA*”.

Que la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos con capital (cien por ciento) 100% público, creada especialmente para ser el Gestor del PDA en el Valle del Cauca, cuyo capital accionario corresponde el 94.4 % al Departamento y el 5.6 % a los 14 municipios del Valle.



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828 -2011

(31 Agosto de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que en atención a lo consignado en los ESTUDIOS PREVIOS elaborados por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, es necesario para la entidad aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y LA EMPRESA, para que la EMPRESA ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de \$ 6.931.368.793,00, viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fiduprevisora S.A. Los recursos hacen parte del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta Colombia Humanitaria; con estos proyectos se busca asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 -2011 y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT No.9), celebrado entre el referido Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria-Fiduprevisora S.A. y el convenio suscrito entre el MAVDT y la Gobernación identificado con el No. 23 del 28 de marzo de 2011.

Que para la contratación aludida, la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA cuenta con aval según oficio No. 5100-2-70592, concepto favorable a cuarenta y tres (43) proyectos para atender las afectaciones por emergencia invernal sector de agua y saneamiento del Valle del Cauca suscrita por la Dra. Claudia Patricia Mora Pineda, Viceministra de Agua y saneamiento, el 9 de agosto de 2011(documento que hace las veces de Disponibilidad Presupuestal para iniciar el proceso de contratación)., por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.931.368.793). **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Por la naturaleza y clase de obligaciones que contiene, el presente convenio no causa erogación presupuestal alguna para ninguna de las partes.

Que en virtud de lo anteriormente expresado, se expide el presente Acto Administrativo, el cual resuelve, que además de llevar a cabo la contratación particularmente señalada, indica la información que exige el artículo 77 del Decreto 2474 de julio 7 de 2008.



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828 -2011

(31 Agosto de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR DIRECTAMENTE con la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, para aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y LA EMPRESA, para que la EMPRESA ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de \$ 6.931.368.793,00, viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fiduprevisora S.A. Los recursos hacen parte del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta Colombia Humanitaria; con estos proyectos se busca asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 -2011 y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT No.9), celebrado entre el referido Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria-Fiduprevisora S.A. y el convenio suscrito entre el MAVDT y la Gobernación identificado con el No. 23 del 28 de marzo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 77 del Decreto 2474 del 2008, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características.

a) Señalamiento de la causal que se invoca:



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828-2011

(31 Agosto de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa Prevista en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

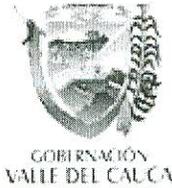
b) Determinación del objeto a contratar:

El objeto del convenio es aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y LA EMPRESA, para que la EMPRESA ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de \$6.931.368.793,00, viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fiduprevisora S.A. Los recursos hacen parte del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta Colombia Humanitaria; con estos proyectos se busca asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 -2011 y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT No.9), celebrado entre el referido Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria- Fiduprevisora S.A. y el convenio suscrito entre el MAVDT y la Gobernación identificado con el No. 23 del 28 de marzo de 2011.

c) El presupuesto para la contratación:

Se estima que el presupuesto para la presente contratación, es la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.931.368.793). **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Por la naturaleza y clase de obligaciones que contiene, el presente convenio no causa erogación presupuestal alguna para ninguna de las partes.

d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos:



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828-2011

(31 Agosto de 2011)

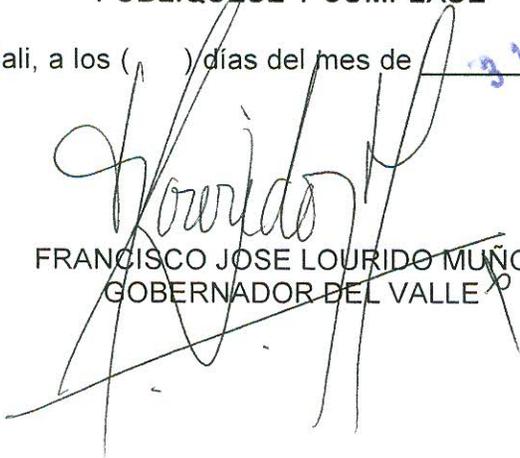
“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Los estudios previos se podrán consultar en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ubicada en el Edificio San Francisco.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR Conforme al inciso segundo del Parágrafo 5 del Artículo 8 de Decreto 2474 de julio 7 de 2008, la publicación en la página Web de la Gobernación del Valle del Cauca, en el Portal Único de la Contratación – SECOP y de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, el Decreto Nacional 1467 de 1995, el Decreto No. 1052 de 2004, se publicará en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los () días del mes de 31 del año dos mil once (2011).


FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ
GOBERNADOR DEL VALLE